



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Octubre del 2016

Visto, el Expediente N° 16-094399-001, que contiene el Memorando N° 1954-2016-OGRH-OARH-EIE/MINSA, de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 755-2016/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2016 se dio por concluida la asignación de funciones de la licenciada en comunicación social Conny Cindy Campos Salazar, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Recursos Humanos señala que se incurrió en error material en el segundo considerando y el artículo 1 de la referida Resolución Ministerial N° 755-2016/MINSA, en el extremo que consigna como título profesional de la ex funcionaria "licenciada en comunicación social" debiéndose haber consignado el grado académico "bachiller en comunicación social"; por lo que solicita efectuar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del citado artículo 201 de la mencionada Ley N° 27444, dispone que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que corrija el error material incurrido en la antes citada Resolución Ministerial;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

y,



J. MORALES C.



M. CELIS



A. QUIÑONES L.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en el segundo considerando y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 755-2016/MINSA, de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE:**

"(...)  
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2016, se asignó temporalmente a la licenciada en comunicación social Conny Cindy Campos Salazar, (...)"

"(...)  
**Artículo 1.-** Dar por concluida la asignación de funciones de la licenciada en comunicación social Conny Cindy Campos Salazar, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados."

**DEBE DECIR:**

"(...)  
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2016, se asignó temporalmente a la bachiller en comunicación social Conny Cindy Campos Salazar, (...)"

"(...)  
**Artículo 1.-** Dar por concluida la asignación de funciones de la bachiller en comunicación social Conny Cindy Campos Salazar, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados."

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 755-2016/MINSA.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



M. CELI S.



J. MORALES C.



A. QUINONES L.